



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3956 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 43º “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 952 de 2018 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2.019, con **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR Y TÉCNICO OPERATIVO DE APOYO A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL”**.

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2º *Específicas* de la Cláusula Segunda “Obligaciones” del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 203 de 2.019 establece en el Numeral **“8). Desplazarse a cada uno de los Municipios del Departamento, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Coordinador Operativo y las necesidades que se presenten en desarrollo del objeto contractual y 9). Apoyar las actividades de participación ciudadana en el Departamento de Arauca y las campañas de socialización, sensibilización y capacitación dirigidas a los distribuidores, transportadores, comerciantes y consumidores de productos gravados con el impuesto al consumo sobre las incidencias del consumo legal, en coordinación con el coordinador operativo”.**

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión Nro. 203 de 2019, Parágrafo 2 de la Cláusula Sexta “Valor y Forma de Pago” prevé: *“Basándose en el Decreto Departamental número 785 de 2015, en su artículo 43 en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) la suma será fijada por el Decreto 333 de 2.018 expedido por el departamento de la función pública, en la cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la administración departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al rubro **04040518494225– FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZA Y LICOR Y EL DISEÑO Y APUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA., y fuente de financiación 04040518494225 – 271 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA.**”*

Que **JHONNEER URBANO URRUTIA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. **94.558.159**, quién se desempeña Como Conductor y técnico de apoyo operativo a los procesos de fiscalización operativa de la Secretaria de Hacienda Departamental, requiere realiza desplazamiento a la Ciudad de Cúcuta, con el fin de asistir a al encuentro de departamentos: Encuentro por la legalidad – organizado por la federación Nacional de Departamentos. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019.

Con fundamento en lo anterior,



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 – 5



RESOLUCIÓN No. 3956 DE 2019

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR a JHONNEER URBANO URRUTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 94.558.159, técnico de apoyo operativo para el grupo de fiscalización operativo de la Secretaría de Hacienda Departamental requiere realiza desplazamiento a la Ciudad de Cúcuta, con el fin de asistir a al encuentro de departamentos: Encuentro por la legalidad – organizado por la federación Nacional de Departamentos. En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca durante los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2019., En desarrollo del fortalecimiento de estrategias para la lucha contra el contrabando y la evasión fiscal del Departamento de Arauca.; con viáticos a razón de **CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$ 190.723)**, por día de comisión y viáticos. Por concepto de pasajes para traslado por un valor de **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00)**, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

PARÁGRAFO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia, tiquetes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los viáticos serán cancelados con cargo al RUBRO **04040518494225- FORTALECIMIENTO A LA LUCHA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA CONTRA LA INTRODUCCIÓN ILEGAL DE CIGARRILLOS, CERVEZA Y LICOR Y EL DISEÑO Y APUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL COMERCIO ILEGAL Y MECANISMOS PREVENTIVOS, ARAUCA.**, y fuente de financiación **04040518494225 – 271 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 015 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTOS DE ARAUCA;** Por un valor Total de **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$572.169)**. Con respaldo en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2019-05086 Y 2019-085 del 11 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

11 DIC 2019

Dada en Arauca (Arauca), a los _____.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL CALDERÓN SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda Departamental.

Proyectó: Ayda Luz Sepúlveda Cedeño
Profesional de Apoyo SHD.

RESOLUCION N° 3979 DE 2019

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LA FACTURA N° 1199 EMITIDA POR LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA –CORPORINOQUIA POR SERVICIOS DE EVALUACION E INICIO DEL TRAMITE Y LA PRACTICA DE UNA VISITA DE INSPECCION OCULAR DE EVALUACION DE PERMISO AMBIENTAL SOLICITADO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política, artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental y en el sistema de seguimiento y evaluación de proyectos de inversión SSEPI, se encuentra registrado y actualizado el siguiente proyecto: **"REHABILITACION DE LA VIA SARAVENA – LA ANTIOQUEÑA TRAMO LA YUCA LA ANTIOQUEÑA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, como consta en el oficio No. **GA-SPD-BP-355** de fecha 15 de Noviembre de 2019.
2. Que de conformidad con el objeto y la naturaleza de las actividades a desarrollar, para la ejecución del proyecto antes enunciado, se requiere permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Autorización de Ocupación de Cauce por parte de Corporinoquia, conforme lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.
3. Que Corporinoquia atendiendo la solicitud elevada por el Departamento de Arauca, expidió factura **N° 1199** de fecha 09 de Diciembre de 2019, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$119, 784,900.00)**; allegada a esta entidad mediante oficio N° 700.11.19-1940 del 28 de Octubre de 2019, con radicado interno N° 2019010014883-1 del 29 de Octubre del 2019. Mediante el cual dispuso según lo ordenado por la resolución N° 500.41.16.1780 del 29 de diciembre de 2016 el

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: archviogeneral@arauca.gov.co

3979

procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental. Realizo la respectiva liquidación al factor administrativo el cual fue liquidado en un 25%, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución N° 2613 del 29 de diciembre de 2010.

4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2019 – 04842, para cancelar el valor solicitado mediante la factura emitida por Corporinoquia.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar a Corporinoquia identificado con nit:832000283-6 la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$119, 784,900.00);** conforme a la obligación contenida en la factura N° **1199** de fecha 09 de Diciembre de 2019, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo, como anexo el oficio N° 700.11.19-1940 del 28 de Octubre de 2019, en el cual resuelve solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y ocupación de cauce para la ejecución del proyecto denominado **"REHABILITACION DE LA VIA SARAVENA – LA ANTIOQUEÑA TRAMO LA YUCA LA ANTIOQUEÑA – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

ARTICULO SEGUNDO: El valor a pagar será cancelado con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, rubro Unidad 08; Dimensión 02; Eje estratégico 03; Programa 12, Subprograma 30; Proyecto 4233; fuente de financiación 070, disponibilidad No. 2019-04842 del 30 de Noviembre del 2019.

ARTICULO TERCERO: Consignar el valor señalado en el artículo primero de este Acto Administrativo, en la Cuenta Corriente N° 08603000249-6 en el Banco Agrario de Colombia, código de convenio 11027 Evaluación Visita a favor de Corporinoquia.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.



Gobernación de Arauca
Secretaría de Infraestructura Física



3979
ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

11 DIC 2019

Rm 3931/2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó:

Gloria Yessenia Barrientos Urrego
Secretaria de Infraestructura Física Departamental

Revisó:

Agnia Andreina Méndez Morales
Ing. Ambiental de la S.I.F.D

Elaboró:

Milce Torres Nieves.
Apoyo Técnico SIFD

HUMANIZANDO EL DESARROLLO

Calle 20 Carrera 21 Esquina, 1er Piso - Tel. 885 32 35 Ext. 140
Arauca - Arauca (Colombia). e-mail: archviogeneral@arauca.gov.co